

RESOLUCION A.157(ES.IV)

RECOMENDACION SOBRE EL EMPLEO Y COMPROBACION  
DE LOS APARATOS DE NAVEGACION QUE SE LLEVEN  
A BORDO DEL BUQUE

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA del Artículo 16(i) de la Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental que se refiere a las funciones de la Asamblea,

CONSIDERANDO la necesidad de emplear con el máximo provecho los aparatos náuticos de bordo,

HABIENDO EXAMINADO la Recomendación sobre el empleo y comprobación de los aparatos náuticos de bordo aprobada por el Comité de Seguridad Marítima en su decimoséptimo período de sesiones,

RECOMIENDA

- a) que el Gobierno informe a los capitanes de buque sobre la importancia que tiene el utilizar de una manera más eficaz todos los instrumentos náuticos a su disposición;
- b) que el capitán o los oficiales deben llevar a cabo pruebas de ensayo de los aparatos náuticos de bordo con la mayor frecuencia posible y en la medida en que lo permitan las circunstancias y sobre todo en los casos en que se suponga que se van a encontrar con condiciones difíciles para la navegación y que dichos ensayos se asienten en el cuaderno de bitácora.
- c) que los Gobiernos fomenten el desarrollo y la utilización de buenos indicadores de velocidad y de distancia.

27 de noviembre de 1968  
Punto 4 del Orden del Día